

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00006 00

Obre en autos la comunicación 1-32-244-442-4601 de julio 26 de 2021, proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bogotá, póngase en conocimiento de los extremos en Litis, para los fines que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2495 del código Civil en consonancia con el numeral 1 del artículo 839 del estatuto tributario, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la prelación de créditos de que tratan los ya mencionados artículos, a favor de la DIAN.

Por secretaria oficiése a la referida entidad acusando su recibido e informando el estado actual del proceso, si reposan títulos de depósitos judiciales y cuáles son los bienes que se encuentran embargados, para lo de su cargo.

Ahora bien, para los fines a que haya lugar téngase en cuenta que la ejecutada **JANETH MILENA EMAYUSA RODRÍGUEZ** se notificó por aviso del auto que la convoca (*art. 292 del C.G. del P*), tal como se acredita a posición 28 de la presente encuadernación, quien dentro del término concedido, no hizo uso de su derecho de contradicción.

Por otra parte, a efectos de continuar con la ejecución, por secretaria en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, remítase a la oficina de instrumentos públicos (*correo documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co*) el oficio 0354 de marzo 19 de 2021.

Cumplido lo anterior, infórmese a la parte interesada a efectos de que adelante ante la oficina de registro de instrumentos públicos los tramites a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Civil 023
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1de9e607ef115dd520ed80841e3281bed623f39c161a0e9c1d01f152fbe3914**

Documento generado en 12/08/2021 06:35:11 PM